JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo del 228 ibidem, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del resultado de estudio genético realizado a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cuales, podrán pedir aclaración, complementación o práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado.

Envíeseles el documento, mediante mensaje a las direcciones electrónicas obrantes en el proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

DAM

Escaneado con CamScanner